

AVISO PARA ESTUDIANTES: PROCEDIMIENTO DE QUEJAS ACCET

Esta institución goza del reconocimiento del Consejo de Acreditación para la Educación Continua y el Entrenamiento (ACCET por su sigla en inglés) como entidad que cumple y preserva ciertos estándares de calidad. ACCET y la institución educativa tienen como objetivo común garantizar que se ofrezcan programas de formación educativa de calidad. Cuando surjan problemas, los estudiantes deben hacer todo lo posible por encontrar una solución justa y razonable a través del procedimiento formal de quejas de la institución exigido por ACCET a las instituciones que acredita y generalmente requiere de la presentación de una queja por escrito. Consulte el procedimiento formal de quejas que aparece en el catálogo de la institución o que puede ser solicitado directamente a la entidad. Tenga en cuenta que ACCET tramita aquellas quejas que tienen que ver con sus normas y políticas y que, por lo tanto, son de competencia de la agencia acreditadora.

En caso de que un estudiante haya agotado todas las instancias del procedimiento formal de la institución para la resolución de quejas sin que se hayan resuelto el (los) problema(s), el estudiante tiene el derecho y se le anima a adoptar las siguientes medidas:

1. Debe presentar la queja por escrito y enviarla por correo postal o correo electrónico a la oficina de ACCET. Las quejas que se reciban por teléfono serán documentadas, pero se le pedirá al reclamante que presente una queja por escrito.
2. La carta de queja deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre y ubicación de la institución acreditada por ACCET;
 - b) Una descripción detallada del presunto problema;
 - c) La fecha aproximada en la que sucedieron los hechos.
 - d) El nombre completo y título o cargo de la(s) persona(s) implicada(s) en el problema, incluyendo profesores, personal, y/o otros estudiantes involucrados.
 - e) Las medidas que se adoptaron para solucionar la queja, junto con la evidencia que demuestre que se dio seguimiento al procedimiento institucional de quejas antes de ponerse en contacto con ACCET.
 - f) El nombre, la dirección de correo electrónico, número de teléfono, y dirección postal del reclamante. Si el reclamante pide expresamente que no se divulgue su identidad, ACCET no revelará su nombre ante la institución implicada; y
 - g) La relación del reclamante con la institución (por ejemplo estudiante, ex-alumno, etc.)
3. Además de la carta de queja, se debe enviar a ACCET copia de cualquier documento que respalde la queja (p. ej., acuerdo de matrícula del estudiante, el programa de estudios o descripción del curso, correspondencia entre el estudiante y la institución).

4. **ENVIAR A:** ACCET
PRESIDENTE, COMITÉ DE EVALUACIÓN DE QUEJAS
1722 N Street, NW
Washington, DC 20036
Teléfono: (202) 955-1113
Fax: (202) 955-1118 ó (202) 955-5306
Correo electrónico: complaints@accet.org
Sitio Web: www.accet.org

Nota: Los reclamantes recibirán un acuse de recibo en un lapso de 15 días.